

AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

A través del Decreto Legislativo No. 1455 se crea el Programa REACTIVA PERÚ, en el cual se indicaba que el monto de la garantía del Gobierno Nacional a las carteras de crédito que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa REACTIVA PERÚ, era hasta por la suma de S/ 30,000'000,000.00 (Treinta mil millones y 00/100 Soles).

Por medio del Decreto Supremo No. 084-2020-EF, publicado el 20 de abril de 2020, se aprueba el otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional al Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos - Programa REACTIVA PERÚ.

El día 10 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Legislativo No. 1485 a través del cual se amplía el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ", hasta por la suma de S/ 30,000'000,000.00 (Treinta mil millones y 00/100 Soles) adicionales a los inicialmente autorizados por el Decreto Legislativo No. 1455.

Al respecto, el día 25 de junio de 2020, El Peruano publicó, a través de su Edición Extraordinaria, el Decreto Supremo No. 159-2020-EF, mediante el cual se aprueba ampliar el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 30,000'000,000.00 (Treinta mil millones y 00/100 Soles) adicionales a los otorgados por Decreto Supremo No. 084-2020-EF.

Mayor información: transacciones@cpb-abogados.com.pe